



Resolución Directoral

N° 0549-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 26 ABR. 2017

VISTO:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite N° 20170328921, de fecha 25 de abril de 2017, presentada por el señor **SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ**; quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar un **EVENTO SOCIAL** denominado "**FIESTA PATRONAL VIRGEN DEL CARMEN**", a desarrollarse el día 28 de abril de 2017, a partir de las 21:00 hasta las 03:00 horas, con un aforo aproximado de 1,000 personas, siendo en un local privado ubicado en la avenida Argentina N° 286 y jirón Ascope N° 393, Cercado de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física";

Que, el inciso 12) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala como Derecho Fundamental de toda persona: "*A reunirse pacíficamente sin armas (...). Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública*";

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado cumple con presentar la solicitud según el Formato T-18, adjuntando el Acta de Conocimiento y Compromiso firmada por el señor **SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ** y el comprobante original del pago efectuado en el Banco de la Nación; sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar la solicitud con anticipación **no menor de tres (03) días hábiles** a la fecha del Evento Social programado; toda vez que presenta la solicitud el **día 25 de abril de 2017**, para realizar el evento social el **día 28 de abril de 2017**, resultando extemporánea su presentación. Asimismo, el administrado no adjuntó el Informe Técnico Favorable de Defensa Civil, y la Autorización Municipal correspondiente.

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N° 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el



F. CARRANZA

otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificada por la Ley N° 30438, Decreto Supremo N° 003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Resolución Jefatural N° 0534-2016-ONAGI-J y la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de noviembre de 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentada por el señor **SABINO SEBASTIAN TOMAILLA PEREZ**, identificado con DNI N° 29483531; para realizar un **EVENTO SOCIAL** denominado "**FIESTA PATRONAL VIRGEN DEL CARMEN**", a desarrollarse el día 28 de abril de 2017, a partir de las 21:00 hasta las 03:00 horas, con un aforo aproximado de 1,000 personas, siendo en un local privado sito en la avenida Argentina N° 286 y jirón Ascope N° 393, Cercado de Lima, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Remítase copia de la presente resolución al administrado y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3. Hágase de conocimiento la presente resolución al señor **General PNP JEFE DE LA REGION POLICIAL DE LIMA** y al **MINISTERIO PÚBLICO**, para los fines que estimen pertinente.

Regístrese y comuníquese.



.....
FLOR MARIA CARRANZACHUNGA

Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías
Dirección General de Autoridades Policiales
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

FMCH/jaag